



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00093-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por LINA MARCELA FLÓREZ GÓMEZ contra C. I. DOÑA PAULA S. A. en liquidación judicial y JOSÉ MIGUEL CORREA A Y CIA S. C. A., previo a reconocer personería jurídica al abogado titulado CAMILO DE JESUS AVENDAÑO GÓMEZ, portador de la T.P. No. 218.395 del C. S de la J., se le requiere para que adjunte al expediente poder debidamente conferido por la codemandada C. I. DOÑA PAULA S. A. en liquidación judicial, esto es, con la respectiva constancia de remisión desde la dirección de correo electrónica inscrita por dicha sociedad o de aquellas suministradas por su liquidador, para recibir notificación judicial, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 053 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria